Resolución de Gerencia Municipal

Nº 158-2023-MDY/GM
Yanacancha, 23 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 01773-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1067-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administracion y Finanzas, informe Nº 1294-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; informe Nº 1046-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administracion y Finanzas; informe Nº 1128-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, requerimiento Nº 035-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, sobre servicio de elaboración y notificación de cartas notariales consignados con pedido de servicio Nº 000774, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º "Encargos" a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe

exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante requerimiento Nº 035-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita el servicio de elaboración y notificación de cartas notariales consignados con pedido de servicio Nº 000774, de acuerdo al siguiente detalle:

CARTAS	DIRECCIÓN
CARTA NOTARIAL Nº 011-2023-GM-MDY-PASCO	A.P.V. Techo propio S/N MZ F LT 14 Zona San Juan - Distrito Yanacancha – Pasco- Pasco.
CARTA NOTARIAL Nº 012-2023-GM-MDY-PASCO	Psj. Santa Ursula 623 Junín- Huancayo-Pasco-Pasco.
CARTA NOTARIAL Nº 013-2023-GM-MDY-PASCO	Calle Lima 241-Chaupimarca-Pasco-Pasco.
CARTA NOTARIAL Nº 014-2023-GM-MDY-PASCO	Barrio La Cureña 164-170, Distrito de Chaupimarca-Pasco-Pasco
CARTA NOTARIAL Nº 015-2023-GM-MDY-PASCO	Av. Jacinto Ibarra 1234, Junín- Huancayo-Chilca.
CARTA NOTARIAL Nº 016-2023-GM-MDY-PASCO	Av. El Minero 675 Urb. San Juan – Yanacancha-Pasco-Pasco.
CARTA NOTARIAL Nº 017-2023-GM-MDY-PASCO	Jr. Villa Rica S/N P. Joven Tupac Amaru- Chaupimarca-Pasco-Pasco.
CARTA DE NOTIFICACIÓN Nº 002-2023-GM-MDY-PASCO	*Ca. Jupiter131 Junín – Huancayo – Huancayo*

Que, mediante informe Nº 1128-2023-SGA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,200.00 soles, bajo responsabilidad a quien amerite, en referencia al requerimiento Nº 035-2023-MDY/GM-PASCO de Gerencia Municipal, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
08 UNIDADES	CARTAS NOTARIALES	S/1,200.00 soles

Que, mediante memorando Nº 1046-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administracion y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestal, para el cumplimiento sobre la adquisición del servicio en referencia al informe Nº 1128-2023-SGA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, mediante el cual solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,200.00 soles.

Que, mediante informe Nº 1294-2023/GPE/MDY-PASCO de fecha 22 de mayo del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, a cargo del Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, remite certificación de crédito presupuestaria Nº 0000000976, de fecha de aprobación 22/05/2023, por el monto de S/ 1,200.00 soles, previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento :** Fondo de Compensación Municipal
- **Rubro** : 007 fondo de compensación municipal
- **Meta:** 015 Gestión Administrativa
- **Clasificador:** 2.3.2.7.11.99 servicios diversos.

Que, mediante informe Nº 1067-2023-GAF-MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administracion y Finanzas, solicita se emita acto resolutivo de ENCARGO INTERNO, por el monto de / 1,200.00 soles, a favor del Ing. Oscar Armando, De La Cruz Concha, con DNI Nº 04082882. El mismo que fue remitido con memorando Nº 1773-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, solicitando emisión de acto resolutivo **sobre** encargatura interna a fin de atender requerimiento.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos soles con 00/100 soles),** a favor del Ing. **OSCAR ARMANDO, DE LA CRUZ CONCHA,** identificado con DNI Nº 04082882, en su condición de Secretario General, para la atención al requerimiento Nº 035-2023-MDY/GM-PASCO,, sobre servicio de elaboración y notificación de cartas notariales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. **OSCAR ARMANDO, DE LA CRUZ CONCHA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO

Lic. Adm. Ismer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA V°B° OFICINA SECRETARIO GENERAL - Cerro de Pasco -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - Pasco -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Cerro de Pasco -